



Bogotá, 15 de junio de 2011

Auto No. 1857

“Por el cual se avoca conocimiento de la documentación correspondiente a un Plan de Manejo Ambiental remitido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 896 del 18 de mayo de 2011, y en desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo quinto de la ley 99 de 1993, este Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó, relacionados con las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales que estén asociados directa o indirectamente con el aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución 2293 del 31 de octubre de 2006 al Consejo Comunitario General de la Costa Pacífica Norte del Chocó “Los Delfines” y ejecutado a través de la empresa R. E. M. INTERNATIONAL C. I. S. A., el cual se encuentra localizado en el corregimiento de Mecana, municipio de Bahía Solano, departamento de Chocó, para su evaluación, control y seguimiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo segundo de la citada resolución, y mediante acta suscrita el veintisiete (27) de mayo de 2011, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó, hizo entrega al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de los expedientes de competencia de esa entidad ambiental relacionados con los instrumentos de manejo y control ambiental enunciados.

Que como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución 896 de 2011, se hace necesario que este Ministerio avoque el conocimiento de las actuaciones administrativas y solicitudes presentadas ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó, y que fueron remitidas a este Ministerio.

Que el señor Harold Francis Hayes, en calidad de representante legal de R. E. M. INTERNATIONAL C. I. S. A., con escrito radicado con el número 2011-2-1415 del 10 de

Auto No. 1857

“Por el cual se avoca conocimiento de la documentación correspondiente a un Plan de Manejo Ambiental remitido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó y se adoptan otras decisiones”

mayo de 2011, presentó ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó, el documento denominado “Plan de Manejo Ambiental para el Campamento R. E. M. INTERNATIONAL C. I. S. A. Huaca – Bahía Solano”.

Que verificada la información que reposa en la documentación citada, se encontró que R. E. M. INTERNATIONAL C. I. S. A. formuló el Plan de Manejo Ambiental con el fin de prevenir la ocurrencia de impactos o efectos negativos sobre el medio ambiente a través del desarrollo de sus actividades, indicando que para tal fin hará uso de recursos naturales como el agua de la quebrada Bonita, para el abastecimiento del campamento, entre otros.

Que este Despacho avocará conocimiento de la documentación relativa al documento enunciado en el acápite anterior, remitida por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó, y procederá a evaluar jurídicamente el procedimiento administrativo a seguir.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Avocar conocimiento de la documentación relativa al “Plan de Manejo Ambiental para el Campamento R. E. M. INTERNATIONAL C. I. S. A. Huaca – Bahía Solano”, localizado en jurisdicción del municipio de Bahía Solano, en el departamento de Chocó, presentada por R. E. M. INTERNATIONAL C. I. S. A. ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, con los documentos relacionados con el trámite administrativo avocado mediante este acto administrativo conformar el expediente ASU0027.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al representante legal de R. E. M. INTERNATIONAL C. I. S. A., o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 90 No. 12-28, teléfono 6153824 en la ciudad de Bogotá D.C., a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Auto No. 1857

“Por el cual se avoca conocimiento de la documentación correspondiente a un Plan de Manejo Ambiental remitido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente:
Proyectó:

ASU0027
Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.